

**RESOLUCIÓN 02-2015. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO.  
Alajuela, tres de julio del dos mil quince a las trece horas.**

**SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 01-2015 DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJOS DE SEDE, Y CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**

**Considerando:**

**Primero:** Que se realizaron efectivamente las elecciones el día viernes 26 de junio de 2015 de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en todas las Sedes de la Universidad Técnica Nacional y el Centro de Formación Pedagógico y Tecnología Educativa simultáneamente, conforme lo dispone el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

**Segundo:** Que se llevó a cabo el Escrutinio el lunes 29 y martes 30 de junio del 2015, realizando el recuento de las papeletas y otros materiales que documentan los resultados del proceso electoral y se constató la certeza de la información, la cual fue emitida en las Actas de Cierre de Votaciones de cada junta receptora de votos.

**Tercero:** Que el miércoles 1° de julio del 2015 se publica en la página web de la Universidad Técnica Nacional, la Resolución 01-2015 con los resultados de la Elección Estudiantil y se remite a la Comunidad Universitaria mediante la Dirección de Comunicación Interna.

**Cuarto:** Que el miércoles 1° de julio del 2015, al ser publicada la Resolución, se reciben observaciones por parte de algunos candidatos estudiantiles, informando hubo un error en el conteo de los votos de los candidatos estudiantiles ante el Consejo de Sede de Atenas.

**Quinto:** Que el viernes 03 de julio del 2015 en Sesión Extra Ordinaria del Tribunal Electoral Universitario, se comprueba un error material y numérico en la asignación de los votos de las candidatas María Alejandra Herrera Castillo y Laura Elena Thomas Ocampo, quienes obtuvieron 88 votos y 76 votos respectivamente.

**Sexto:** Que se constata que el resultado de ambas candidatas fue invertido en la Resolución 01-2015 y que además la señorita Laura Elena Thomas Ocampo no obtuvo 78 votos, sino 76 votos.

**Sétimo:** Que de conformidad con la Ley General de Administración Pública en su numeral ciento cincuenta y siete, la Administración podrá rectificar los errores materiales de hecho aritméticos en cualquier tiempo, esto en ejercicio de la potestad revisora oficiosa de la administración en sede no jurisdiccional, mediante la cual este Tribunal tiene que rectificar los errores que son ostensibles, manifiestos y que presentan una realidad independiente que pueden ser constatados tomando en cuenta los expedientes, las papeletas, las actas de cierre, registros de acontecimientos y demás documentación de la elección estudiantil realizada el viernes 26 de junio del 2015.

**Por tanto,**

Con fundamento en el numeral antes indicado y con el propósito de hacer valer la voluntad de la Asamblea Universitaria referente a la Elección Estudiantil, este Tribunal Electoral Universitario declara que la señorita María Alejandra Herrera Castillo, es la representante estudiantil electa ante el Consejo de Sede de Atenas.

La presente Resolución fue aprobada en la Sesión Extra Ordinaria del viernes 03 de julio del 2015 del TEUTN, como lo establece Acta No.14, Acuerdo No. 02 en firme por unanimidad.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

  
Gustavo Ruiz Santamaría  
Presidente

  
Elizabeth Vargas Rodríguez  
Vicepresidente

  
Ricardo Rodríguez Castro  
Representante Estudiantil

  
Juan Carlos Alpizar Morera  
Secretario

  
German Rudín Vargas  
Representante Administrativo

